

**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
-AUNAP-**

00001120
RESOLUCIÓN NÚMERO **DE 18 JUL 2016**

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2016** cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, ENTRE OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP”**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 del 13 de junio de 2016 que deroga las disposiciones que le sean contrarias de la Resolución No 719 de 2015 y mantiene las facultades de ordenador del gasto para el presente proceso, y en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, con su sede principal y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que tiene jurisdicción nacional y presencia a nivel nacional mediante siete (7) Direcciones Regionales, y varias oficinas, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que dentro de la estructura de la AUNAP se encuentra la Secretaria General la cual dentro de sus funciones tiene entre otras las siguientes “dirigir, coordinar, controlar el uso, administración, mantenimiento y custodia de los recursos físicos de la entidad.” y “Administrar, coordinar y gestionar los bienes, servicios y elementos de oficina y además servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal del organismo, a nivel nacional.”

Que de conformidad con lo anterior la AUNAP cuenta entre sus activos con un parque automotor el cual ha adquirido o ha recibido en transferencia vehículos los cuales se encuentran al servicio de la entidad en las diferentes sedes nivel nacional, el cual es utilizado para garantizar el desplazamiento del nivel directivo, profesionales y personal de apoyo que prestan sus servicios en el cumplimiento de actividades misionales así:

ITEM	DESCRIPCION	ASIGNADO
1	CAMIONETA CAPTIVA SPORT	BOGOTA
2	CAMIONETA CAPTIVA SPORT	BOGOTA
3	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	BARRANQUILLA

Bo

P

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, ENTRE OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP"

4	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	VILLAVICENCIO
5	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	BOGOTA
6	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	NEIVA
7	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	BOGOTA
8	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	BARRANCABERMEJA
9	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	REGIONAL MAGANGUE
10	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	BARRANQUILLA
11	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	MEDELLIN
12	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	CALI
13	CAMIONETA CAPTIVA SPORT	BOGOTA
14	CAMIONETA CAPTIVA SPORT	BOGOTA
15	CAMIONETA CAPTIVA SPORT	BOGOTA
16	MOTOCARRO	BARRANQUILLA
17	CAMIONETA	NEIVA
18	MOTO CARRO	NEIVA
19	MOTOCICLETA	NEIVA
20	MOTOCICLETA	VALLEDUPAR
21	MOTOCICLETA	LETICIA
22	MOTOCICLETA	IBAGUE
23	MOTOCICLETA	GUAPI

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, ENTRE OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP"

24	MOTOCICLETA	INIRIDA
25	MOTOCICLETA	PTO. CARREÑO
26	MOTOCICLETA	BUENAVENTURA
27	MOTOCICLETA	QUIBDO
28	MOTOCICLETA	ARAUCA
29	MOTOCICLETA	PTO. ASIS
30	MOTOCICLETA	BAHIA SOLANO
31	MOTOCICLETA	BUENAVENTURA
32	MOTOCICLETA	TUMACO
33	MOTOCICLETA	VILLAVICENCIO
34	MOTOCICLETA	BUCARAMANGA
35	MOTOCICLETA	BARRANCABERMEJA
36	MOTOCICLETA	CUCUTA
37	MOTOCICLETA	TUMACO
38	MOTOCICLETA	NEIVA
39	MOTOCICLETA	GIGANTE
40	MOTOCICLETA	LA DORADA
41	MOTOCICLETA	TUNJA
42	MOTOCICLETA	MONTERIA
43	MOTOCICLETA	MAGANGUE
44	MOTOCICLETA	VALLEDUPAR
45	MOTOCICLETA	MEDELLIN
46	MOTOCICLETA	MEDELLIN
47	MOTOCICLETA	EL BANCO MAGDALENA
48	MOTOCICLETA	BARRANQUILLA
49	MOTOCICLETA	SANTA MARTA

51

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, ENTRE OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP"

50	MOTOCICLETA	BARRANQUILLA
51	MOTOCICLETA	BARRANQUILLA
52	MOTOCICLETA	MAGANGUE
53	MOTOCICLETA	BAHIA SOLANO

Que la Entidad, debe velar por su conservación y correcto funcionamiento de los bienes para que presten el servicio de manera oportuna y en óptimo desempeño.

Que la AUNAP, no cuenta con personal de planta calificado, ni con la infraestructura física para desarrollar las actividades de mantenimiento, para cumplir con la obligación de mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y velar por su conservación para que presten el servicio de manera oportuna y en óptimo desempeño.

Que por lo anterior, y en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que por lo anterior, se adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AUNAP-SAMC-02-2016** con el fin de contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio y cumpla con las especificaciones técnicas requerida por la entidad.

Que el presupuesto para la presente contratación es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** incluido el valor del IVA y los demás Impuestos, Gastos y/o Costos Directos y Contribuciones, valor que se encuentra respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 9016 y 7516 de 2016.

Que el día diez (10) de junio de 2016 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP– el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección cuyo objeto es: "Suministro De Bonos Y/O Vales Intercambiables En Establecimientos De Comercio Especializados, En Todo El Territorio Nacional, Destinados Al Servicio Técnico Con Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Y Provisión De Repuestos, Entre Otros Para Los Vehículos Y Motos Que Conforman El Parque Automotor De La Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca – AUNAP"

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2016** y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web www.contratos.gov.co, por el término legal, entre los días diez (10) hasta el diez y siete (17) de Junio de 2016.

Que de conformidad con el cronograma de la convocatoria, el 22 de junio de 2016, la entidad publicó el consolidado de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, ENTRE OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP"

de condiciones presentada por la empresa INVERMONACO S.A.S en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web www.contratos.gov.co.

Que mediante Resolución No. 0991 de 23 de Junio de 2016, se declaró abierto el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA AUNAP- SAMC-02-2016**, cuyo objeto es "**Suministro De Bonos Y/O Vales Intercambiables En Establecimientos De Comercio Especializados, En Todo El Territorio Nacional, Destinados Al Servicio Técnico Con Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Y Provisión De Repuestos, Entre Otros Para Los Vehículos Y Motos Que Conforman El Parque Automotor De La Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca – AUNAP**".

Que el 23 de junio de 2016 se publicó el pliego de condiciones definitivo y el acto de apertura del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.contratos.gov.co.

Que dentro de la oportunidad legal presentaron manifestaciones de interés para participar en el proceso las sociedades **SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A. y BIG PASS S.A.S.**

Que los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AUNAP-SAMC-02-2016**, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al pliego de condiciones definitivo a través del correo electrónico: convocatorias@aunap.gov.co y en la Sede de la AUNAP, ubicada en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14, hasta el 28 de junio de 2016, periodo durante el cual los interesados no presentaron observaciones.

Que dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones definitivo para la presentación de propuestas, es decir, el día 5 de julio de 2016 a las 10:00 am, se recibió una (1) única oferta del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1.	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A. NIT 800.219.876-9

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección se realizó la etapa de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos, y así mismo se evaluó técnica y económicamente la oferta presentada, cuyos informes se publicaron el 08 de julio de 2016, para que entre el 11 y el 13 de julio de 2016 los interesados presentaran sus observaciones al mismo, periodo en el cual no se recibió NINGUNA observación.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en el acto de adjudicación se dará respuesta a las observaciones recibidas y subsanaciones si hay lugar a ello, pese a no recibir observación alguna a los informes publicados la AUNAP se percató del error involuntario de digitación del razón social del proponente en el resumen del puntaje del informe técnico, y en la anotación de los folios en los cuales se efectuó la verificación de experiencia y condiciones técnicas habilitantes según el RUP, por cuanto la foliatura inicial aportada por el proponente fue modificada por la entidad en el cierre de la convocatoria, hecho del cual se dejó constancia en el acta de cierre de fecha 05 de

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, ENTRE OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP"

julio de 2016, publicada el 06 de julio de 2016, en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web www.contratos.gov.co, por lo anterior se publica nuevamente y concomitantemente con el presente acto, la verificación de experiencia y condiciones técnicas habilitantes según el RUP y el resumen del puntaje del informe técnico definitivo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y habiendo cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos, y evaluada técnica y económicamente, la oferta habilitada de **SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.-NIT 800.219.876-9** obtuvo 300 puntos en los factores de calificación.

Que en consecuencia, se procede adjudicar la presenta Selección Abreviada al proponente, **SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.-NIT 800.219.876-9**, que cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo el máximo puntaje, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) MCTE**, incluido el valor del IVA y los demás Impuestos, Gastos y/o Costos Directos y Contribuciones que sean necesarios para la plena ejecución del contrato.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **AUNAP-SAMC-02-2016** cuyo objeto es: "Suministro De Bonos Y/O Vales Intercambiables En Establecimientos De Comercio Especializados, En Todo El Territorio Nacional, Destinados Al Servicio Técnico Con Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Y Provisión De Repuestos, Entre Otros Para Los Vehículos Y Motos Que Conforman El Parque Automotor De La Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca – AUNAP", al proponente **SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.-NIT 800.219.876-9**, representada legalmente por JUAN ELCANA BOURGOIS (Representante legal Suplente), mayor de edad, identificado con cédula de extranjería temporal número 555.890 de Bogotá, o quien haga sus veces, por la suma de, **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) MCTE**, incluido el valor del IVA y los demás Impuestos, Gastos y/o Costos Directos y Contribuciones que sean necesarios para la plena ejecución del contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) página web www.contratos.gov.co en los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Los interesados podrán consultar los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-, página web www.contratos.gov.co.

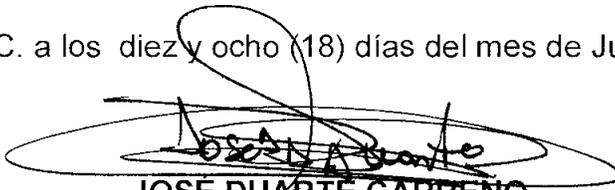
ARTICULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, ENTRE OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP"

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los diez y ocho (18) días del mes de Julio de 2016


JOSE DUARTE CARREÑO
Secretario General

Elaboró: María Alexandra La Rotta Silva / Abogada– Contratista
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Dirección General
Visto Bueno: Luis Francisco Gómez Lizarazo / Coordinador Grupo Administrativo